



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455



00123

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 -2002- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, abril 29

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

VISTO

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2002, el Punto de Agenda "Declaración de Urgencia la Adquisición del Insumo Hojuela de Cereales para el Programa del Vaso de Leche", correspondiente al mes de abril, conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que, aparece del Informe N° 140-2002-DSS/MDJLBYR de la Dirección de Servicios Sociales de fecha 24 de abril del 2002, la solicitud de declaración de Situación de Urgencia, respecto de la adquisición del insumo Hojuela de Cereales, para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, del Informe N° 054-2002-OA/MDJLBYR de la Oficina de Administración, se desprende que el Proceso de Licitación Pública N° 001-2002-OA para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche, el Comité Especial a declarado desierto el Item b) referente a la Adquisición de Hojuela de Cereales;

Que, el Programa del Vaso de Leche tiene una atención de 7,100 beneficiarios, los mismos que deben ser atendidos, ya que se trata de un programa social de cumplimiento obligatorio sujeto a control, por parte de la Contraloría General de la República;

Que, teniéndose en consideración que la transferencia del Tesoro Público para la compra de los insumos del Programa del Vaso de Leche, debe ser utilizada en el mes de depósito, es necesario se declare en urgencia su adquisición para el presente mes;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 19 del D.S. 012-2001-PCM Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con el Artículo 108 del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se señala que la urgencia debe entenderse como un hecho de excepción que determina una acción rápida de adquisición o contratación, como medida temporal, por lo que se hace necesario adoptar el Acuerdo de declarar en situación de urgencia la adquisición señalada y poder con ello cumplir con los fines del Programa Social en forma oportuna;

Que, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, la declaración de situación de urgencia, se adoptará por Acuerdo de Concejo, debiendo declararse la exoneración del proceso correspondiente y Ordenarse la Adquisición por Adjudicación Directa de Menor Cuantía en el caso de los Gobiernos Locales, previo informe técnico y legal, a lo cual se ha dado cumplimiento con los informes N° 140-2002-DSS/MDJLBYR, N° 054-2002-OA/MDJLBYR e Informe Nro. 165-2002-MDJLBYR/AL, de la Dirección de Servicios Sociales, Oficina de Administración y Asesoría Legal respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

00122



Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, teniéndose los informes técnicos y legales y en cumplimiento a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, con el voto por Unanimitad de los señores Regidores ;

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE EN SITUACION DE URGENCIA, la Adquisición del Insumo Hojuela de Cereales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes al mes de abril del 2002.

ARTICULO SEGUNDO: HABIÉNDOSE declarado Desierto el Item b) referente a la Adquisición de Hojuela de Cereales en el Proceso de Licitación Pública N° 001-2002-OA para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche, **PROCÉDASE** a su Adquisición por Adjudicación Directa de Menor Cuantía.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a Alcaldía para que disponga la adquisición del producto, comunique a la Contraloría General de la República con el presente y se publique en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Rafael Osorio Riveros
ALCALDE

Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
ULYSA
D.Servicios Sociales
Contraloría G.R.